



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

**ACUERDO No. PSAA11-8076 de 2011
(Abril 6)**

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 30 de marzo de 2011,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el Decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 30 de marzo de 2011, se hace necesario realizar ajustes presupuestales a los Proyectos de Inversión financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo BID y Banco Mundial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 16311 del 28 de marzo de 2011, expedida por el Director Administrativo de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para efectuar el siguiente traslado presupuestal, tal y como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE INVERSION

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	REC.	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
530				ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	
	1000			INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	
		111		APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL –BID-	9.187.558.351
			14	PRESTAMOS DESTINACION ESPECIFICA	9.187.558.351
				TOTAL CONTRACRÉDITO	9.187.558.351

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación del siguiente Proyecto:

CRÉDITO RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE INVERSION

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	REC.	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
530				ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	
	1000			INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	
		112		APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL –BM-	9.187.558.351
			14	PRESTAMOS DESTINACION ESPECIFICA	9.187.558.351
				TOTAL CRÉDITO	9.187.558.351

ARTÍCULO TERCERO.- El presente traslado requiere para su validez, concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación y aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente